



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS:**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Ministerio de Trabajo y Previsión**

*Dirección general de Acción Social y emigración.*

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

Jefatura de industrial. *Anuncio sobre pesas y medidas.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.— *Recurso interpuesto por D. Victor Sudrez García.*

*Otro idem por el Letrado D. José Pinto Maestro.*

*Edictos de Juzgados.*

*Requisitoria.*

**Anuncio particular.**

Junta provincial de Abastos de León.— *Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos partidos judiciales durante la primera quincena del mes de Enero de 1929.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16 de Enero de 1929)

**Ministerio de Trabajo y Previsión**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**DE ACCIÓN SOCIAL Y EMIGRACIÓN**

De conformidad con las instrucciones al efecto dictadas, se publicó la convocatoria para la elección de Vocales representantes de las Asociaciones Agrícolas y Ganaderas en la Junta Central de Acción Social Agraria, que, por cese reglamentario de los que ostentaban dicha representación, correspondía designar; entre ellos figuraba un vocal suplente de las Cámaras Oficiales Agrícolas. Habiendo elegido candidato solamente las de Toledo, Palencia y Madrid, se ha acordado convocar, por segunda y última vez, para efectuar dicha elección, que deberá realizarse con sujeción a las normas generales dictadas en la Real orden

de 2 de Noviembre último, publicada en la Gaceta de Madrid del 7 del mismo.

Las Cámaras Oficiales Agrícolas comunicarán a esta Dirección general, antes del día 1.º de Febrero próximo, los nombres de los elegidos por cada una de ellas.

Madrid, 8 de Enero de 1929.—El Director general, Luis Benjumea.—Rubricado.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**JEFATURA INDUSTRIAL**

**PESAS Y MEDIDAS**

La comprobación periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar de los pueblos del partido de Astorga, se hará a continuación de los del partido de León. La de la ciudad de Astorga se verificará en época que se anunciará oportunamente.

León, 12 de Enero de 1929.

El Gobernador civil interino,  
*Telesforo Gómez Núñez*

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador que se proceda a realizar la visita de comprobación periódica

ovo  
on-  
e-a-  
illa-  
drá  
de  
el  
las  
jeto  
se  
los  
gla-  
o de  
e la  
929.  
dez.  
nl  
Sal-  
Doc-  
ovi-  
bis-  
na y  
diez,  
hoy  
para  
e de  
tar-  
dic-  
pro-  
ne-  
Ro-  
años  
n el  
tano  
que  
Ve-  
años  
1 Vi-  
s de  
, di-  
cibi-  
licho  
pro-  
1 de-  
Enero  
ve.—  
maur-  
La-  
-34

anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en el partido de Astorga; para ejecución de dicha orden, he acordado que las oficinas eventuales se abran en los pueblos días y fechas que a continuación se detallan:

Hospital de Orbigo, día 18 de Enero a las catorce horas

Villarejo de Orbigo, día 19 de idem a las diez.

Santa Marina del Rey, día 21 de idem a las diez.

Villares de Orbigo, día 21 de idem a las catorce.

Benavides de Orbigo, día 22 de idem a las diez.

Turcia, día 23 de idem a las diez.

Carrizo de la Ribera, día 23 de idem a las trece.

Llanas de la Ribera, día 23 de idem a las dieciséis.

San Justo de la Vega, día 24 de idem, a las diez.

Villabispo de Otero, día 24 de idem a las catorce.

Villamejil, día 25 de idem a las diez.

Brazuelo, día 25 de idem a las quince.

Castrillo de los Polvazares, día 26 de idem a las diez.

Santa Colomba de Somoza, día 26 de idem a las catorce.

Rabanal del Camino, día 26 de idem a las dieciséis.

Val de San Lorenzo, día 28 de idem a las diez.

Santiago Millas, día 28 de idem a las catorce.

Destriana, día 29 de idem a las diez.

Castrillo de la Valduerna, día 29 de idem a las catorce.

Valderrey, día 30 de idem a las diez.

Vega Magaz, día 30 de idem a las dieciséis.

Villagatón, día 31 de idem a las nueve.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades municipales y a los interesados.

León, 12 de Enero de 1929. — El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de León

Se pone en conocimiento del público que habiendo solicitado don Mariano Rodríguez Penagos, la devolución de la fianza constituida por dicho señor para responder de su cargo de Gestor recaudador del impuesto de Consumos de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el que cesó el día 31 de Diciembre de 1928, la Comisión municipal permanente, en sesión de 10 del actual ha acordado anunciarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en dicho periódico oficial, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas contra la gestión de dicho Sr. Rodríguez Penagos en el cargo de referencia, y transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto reclamación alguna, se procederá a la devolución de dicha fianza.

León, 11 de Enero de 1929. — El Alcalde, F. Roa de la Vega.

### Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, si bien en el presupuesto del año actual se consignan 3.500 por un quinquenio a que tenía derecho el que la desempeñaba, y para su provisión interina, el Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso durante treinta días para que en ese plazo lo soliciten los que deseen hacerlo, siendo condición precisa justificar que pertenecen al Cuerpo de Secretarios en la segunda de sus categorías.

Laguna de Negrillos, a 11 de Enero de 1929. — El Alcalde, Matías Martínez.

### Alcaldía constitucional de Salamanca

Aprobado por el Pleno de este

Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de lo que disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Salamanca, 8 de Enero de 1929. — Alcalde, Quirilo González.

### Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Formado por la Comisión nombrada al efecto el repartimiento general de cuotas de los arbitrios sobre el consumo de bebidas, carnes frescas y saladas, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario para el corriente año, so halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, en cuyo plazo, se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes; haciéndoles saber que transcurrido el periodo de exposición, se considerará como concertado con la administración municipal y exento de fiscalización a todo aquel que no reclame contra la cuota que se le asigne en el reparto y dicha administración municipal fiscalizará y exigirá el pago con sujeción a lo prescrito en los ordenanzas aprobadas por la Superioridad a aquellos otros que no estuviesen conformes con la cuota que se le asigna en el reparto.

Santa Marina, 14 de Enero de 1929. — El Alcalde, José Rubio.

### Alcaldía constitucional de Saucedes del Río

Formado el repartimiento para la exacción del arbitrio de bebidas, carnes frescas y saladas así como de aprovechamientos comunales, hierbas y pastos, para cubrir las atenciones municipales del año de atrás, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones, advirtiéndose a los contribuyentes comprendidos en el primero que no estuviesen conformes con las cuotas

consignadas quedarán sujetos a fiscalización administrativa de referidas especies y pagarán según las tarifas aprobadas por la Superioridad.

Saelices del Río, 11 de Enero de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Caballero.

\* \* \*

Formadas y expuestas al público en 1.º de Enero la lista de señores Concejales que forman este Ayuntamiento y del número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, las cuales permanecerán hasta el día 20 del actual para oír reclamaciones.

Saelices del Río, 11 de Enero de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Caballero.

#### *Alcaldía constitucional de Villacé*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villacé, 7 de Enero de 1929.—El Alcalde, Manolo Santos.

#### *Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás*

Aprobada la lista de mayores contribuyentes de este Ayuntamiento que en elección de senadores tienen voto para elegir compromisos, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de veinte días, para oír reclamaciones.

Formado el apéndice al padrón de cédulas personales para el año de 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de diez días, durante los cuales y los cinco días siguientes, podrán formular reclamaciones los interesados ante esta Alcaldía.

Santa María de Ordás, a 10 de Enero de 1929. El Alcalde, Gaspar Robla.

#### *Alcaldía constitucional de Benavides*

Hállandose vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de Médico titular e Inspector de Sanidad municipal de este Ayuntamiento por acuerdo del Pleno, se abre concurso para proveerla en propiedad con el sueldo de 2.750 pesetas, y con la obligación de prestar asistencia facultativa gratuita a 200 familias pobres del Municipio y fijar su residencia en la villa de Benavides.

Los concursantes podrán presentar sus solicitudes durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, acompañando a la solicitud copia debidamente legalizada y reintegrada de los títulos y méritos que cada uno aporte a este concurso.

Benavides, 27 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Luciano Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de Caudín*

Los contribuyentes que hayan de sufrir alta o baja en sus contribuciones por herencia, compra-venta, permuta o cesión, tanto de riqueza rústica como de urbana, presentarán sus relaciones duplicadas reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el último día del mes de Febrero próximo, acompañadas dichas relaciones de los documentos que justifiquen haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales de transmisión, sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Caudín, 6 de Enero de 1929.—El Alcalde, Santiago Alvarez.

#### *Alcaldía constitucional de Balboa*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15

días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Balboa, a 30 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Jesús Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de Carrocera*

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión del 23 de Diciembre próximo pasado, acordó varias transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del año de 1928, y con el fin de oír reclamaciones si las hubiere, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, a contar desde el primero de Enero de 1929.

\* \* \*

Una vez aprobada por la Comisión permanente la lista de familias pobres de este Municipio con derecho a Médico y medicamentos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

\* \* \*

Ultimado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a partir del día de hoy.

\* \* \*

Formado el apéndice de rectificación del padrón de cédulas personales para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carrocera, 1.º de Enero de 1929.—El Alcalde, P. O.: El Secretario, Clemente Fernández.

*Alcaldía constitucional de  
Láncara de Luna*

Verificado por la Comisión municipal permanente el reparto del antiguo arbitrio sobre aprovechamientos comunales de las entidades locales menores del término, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Terminado el reparto del arbitrio sobre consumo de carnes saladas para el actual ejercicio de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Láncara de Luna, 12 de Enero de 1929.—El Alcalde, Pedro Suárez.

*Alcaldía constitucional de  
Urdiales del Páramo*

Formado por este Ayuntamiento y aprobado por la Excm. Diputación provincial el apéndice al padrón de cédulas personales de 1928 y que ha de regir en 1929 en unión del mismo en este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, terminados que sean no se admite ninguna.

Urdiales del Páramo, 12 de Enero de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Juan Carreño.

*Alcaldía constitucional de  
Fuentes de Carbajal*

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 del mes actual, las listas de Concejalas y mayores contribuyentes con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores; durante el expresado plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Fuentes de Carbajal, 1.º de Enero de 1929.—El Alcalde, David Gago.

*Alcaldía constitucional de  
Villaquejida*

Formadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la lista de sus individuos y un número cuadruple de vecinos con

casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir Compromisario para Senadores, según lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los arts. 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 del corriente mes, a fin de que durante dicho plazo se formulen cuantas reclamaciones se consideren justas.

Villaquejida, 14 de Enero de 1929.—El Alcalde, José Gallego.

\*\*

Hallándose vacante el cargo de recaudador municipal de este Ayuntamiento para el año actual de 1929, la Comisión municipal Permanente que preside, en sesión ordinaria que celebró con fecha 18 del corriente mes, acordó celebrar el correspondiente concurso para su provisión y a dicho fin, se concede un plazo de quince días, para que, durante el mismo, puedan los que lo deseen, presentar sus instancias en esta Secretaría, ajustándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma.

Villaquejida, 14 de Enero de 1929.—El Alcalde, José Gallego.

*Alcaldía constitucional de  
Cármenes*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, durante el cual y dos días más podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Cármenes, 13 de Enero de 1929.—El Alcalde, Antonio Díez-Ganseeo.

*Alcaldía constitucional de  
Riño*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, y 69 y 70

del Real decreto de 1918, acordó nombrar vocales natos para las Comisiones de evaluación de utilidades para el Repartimiento general por dicho concepto, en sus dos partes real y personal, para el año de 1929, a los señores siguientes:

*Parte real*

Don Francisco Cossio García, mayor contribuyente por rústica, como vecino.

Don Félix Conde Pérez, mayor contribuyente por urbana.

Don Valentín Fernández, por rústica como forastero.

Don Santiago de Castro González, idem por industrial.

*Parte personal*

*Parroquia de Riño*

Don Felipe Alonso Orejas, párroco.

Don Vicente Alonso García, mayor contribuyente por rústica.

Don Tomás García García, idem por urbana.

Don Eusebio Cossio Cossio, idem por industrial.

*Parroquia de La Puerta*

Don Moisés Díez Fernández, párroco.

Don Facundo Alonso Díez, mayor contribuyente por rústica.

Don Isidoro Pérez Díez, idem por urbana.

*Parroquia de Anciles*

Don Raperto Fernández, párroco.

Don Plácido Fernández Alonso, mayor contribuyente por rústica.

Don Benito Rodríguez, idem por urbana.

*Parroquia de Carande*

Don Zacarías Díez Renedo, párroco.

Don Telmo Tejerino Sanz, mayor contribuyente por rústica.

Don Aniceto Díez González, idem por urbana.

*Parroquia de Escaro*

Don Angel Alvarado, párroco.

Don Manuel Carando Canal, mayor contribuyente por rústica.

Don Benito Pedrosa Suero, idem por urbana.

Don Jerónimo Llana del Valle, idem por industrial.

**Parroquia de Horcadas**

Don Lucas Fernández, párroco.  
Don Julián Valbuena Escencia  
no, mayor contribuyente por rústica.  
Don Felipe Rodríguez González,  
idem por urbana.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que durante el término de siete días puedan formular sus reclamaciones los contribuyentes que se crean perjudicados.

Riáño, a 9 de Enero de 1929. — El Alcalde, Manuel Posada.

**ENTIDADES MENORES****Junta vecinal de Secos de Porma**

Formado por la Junta vecinal de este pueblo, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para próximo ejercicio de 1929, queda de manifiesto al público en la Casa Concejo y durante el espacio de ocho días, a fin de que puedan formularse en contra del mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Secos de Porma, a 17 de Diciembre de 1928. — El Presidente, Eladio García.

**Junta vecinal de Salio**

La rectificación del padrón de las cabezas de familia de esta localidad correspondiente al 1.º de Diciembre de 1929, formado por esta Junta, según lo determina el artículo 5.º de las ordenanzas de la misma, las personas y carruajes dependientes de las mismas y sujetas al impuesto de prestación personal y vecinal, se halla dicho padrón expuesto al público en sitio de costumbre, por el plazo reglamentario, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Salio, a 10 de Enero de 1929. — El Presidente, Mariano Ibañez.

**Junta vecinal de****Villafeliz de la Sobarrriba**

Aprobado el presupuesto vecinal de este pueblo para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la casa del Presidente por

término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días después, los habitantes del pueblo podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que sean justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Villafeliz, a 4 de Enero de 1929.

— El Presidente, Alejandro de la Puente.

**Junta vecinal de la Lomba**

Formadas las cuentas por la Junta, correspondientes a los años de 1927 y 1928, en sus dos partes de ingresos y gastos, para construcción de la casa escuela y gastos del pueblo, quedan expuestas al público, por espacio de ocho días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la casa del Secretario habilitado, D. Antonio Morán, pudiendo los que se crean perjudicados hacer sus reclamaciones por escrito en el citado plazo, pasado éste, no se admitirá ninguna.

Lomba, 4 de enero de 1929. — El Presidente, Pedro Rodríguez Santín.

**Junta vecinal de Morilla de los Oteros**

Confeccionado el presupuesto ordinario para el año de 1929, con relación a los ingresos y gastos de esta Junta, se expone al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, estando de manifiesto para los que deseen examinarle en casa del Presidente de la Junta.

Morilla de los Oteros, 3 de Enero de 1929. — El Presidente, Manuel Sánchez.

**Junta vecinal de Villanueva del Condado**

Formado por la Junta vecinal de mi presidencia el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el entrante año de 1929, queda de manifiesto al público en la Casa Concejo y en el domicilio del que suscribe, en el primer lugar los días de concejo, y en el segundo los restantes, durante el espacio de ocho días, durante los cuales podrán for-

mularse en contra del mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Para el debido conocimiento, lo hago público por medio del presente en Villanueva del Condado, a 27 de Diciembre de 1928. — El Presidente, Manuel Ferreros.

\* \* \*

Por la presente se hace público, para conocimiento de todos los interesados, que desde el día 2 al 20 del entrante Enero, se echará en este pueblo una corta de un carro de leña a cada vecino, en el monte denominado Valdefresno.

Villanueva del Condado, 27 de Diciembre de 1928. — El Presidente, Manuel Ferreros.

**Junta vecinal de Páramo del Sil**

Formado por el vecindario de esta villa, y en su nombre la comisión nombrada al efecto, un repartimiento especial y convencional, dedicado a atender gastos en el pleito que tiene este pueblo con el de Salentinos, en defensa de su patrimonio comunal, se halla de exposición al público, en el domicilio del que suscribe, por término de quince días, a los fines de oír reclamaciones, que se presentarán en dicho plazo, pasado el cual, no serán atendidas.

Páramo del Sil, 3 de Enero de 1929. — El Presidente, José Álvarez.

**Junta vecinal de San Cipriano del Condado**

Formado por la Junta vecinal de este pueblo el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1929, queda de manifiesto al público en la Casa Concejo de este pueblo por espacio de ocho días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Cipriano del Condado, 20 de Diciembre de 1928. — El Presidente, Donato Carcedo.

**Junta vecinal de Villamayor del Condado**

Confeccionado por la Junta vecinal de mi presidencia, el proyecto de presupuesto ordinario de ingre-

ses y gastos para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que en contra del mismo se estimen pertinentes ante esta presidencia, significando que el local en que se halla expuesto dicho documento es en el domicilio del que suscriba.

Para conocimiento de todos los interesados, lo hago público por medio del presente.

Villamayor del Condado, Diciembre de 1928. — El Presidente, Angel Dlamazares.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por D. Víctor Suárez García, vecino de Quintela de Balboa, contra acuerdo del Ayuntamiento de Balboa, fecha 15 de Enero de 1928, que decretó el cese en el cargo de Secretario del recurrente; el Tribunal, en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 9 de Enero de 1929. — El Presidente, Frutos Rocio. — P. M. de S. S.: El Secretario, Antonio Lancho.

\* \*

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por el Letrado D. José Pinto Maestro, a nombre y con poder de D. José Mico Gago, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, recurso contencioso administrativo contra la convocatoria de la Comisión provincial de la Excm. Diputación, para proveer mediante concurso oposición la plaza de Oficial Mayor

Letrado de la Corporación, publicada el 12 de Diciembre del pasado año; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula ejercicio de esta jurisdicción acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 14 de Enero de 1929. — El Presidente, Frutos Rocio. — El Secretario, Antonio Lancho.

### Juzgado de primera instancia de León

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días y por el precio de su avalúo, de la finca urbana que se describirá de la propiedad de Ciriaco Fernández Fernández, conocido por Laureano, vecino de Trobajo del Camino, que le fué embargada, para con su importe satisfacer las costas causadas que le fueron impuestas en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 102 de 1926, sobre esta, según tasación practicada y aprobada por la superioridad más las posteriores, cuya subasta tendrá lugar el día primero de Marzo próximo, a las once, en la audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación para poder tomar en el remate y que no existe título de propiedad de la finca que se subasta, la cual se halla hipotecada a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, en garantía de una cuenta de crédito de cinco mil pesetas, por término de tres años, a contar desde el 26 de Marzo de 1924 con un interés anual de

cinco enteros y 25 céntimos por 100, acordado así en las correspondientes diligencias de procedimiento de apremio.

### Finca objeto de la subasta

Una casa, en el casco del pueblo de San Andrés del Rabanedo, a las calles la Yebra y Real, cubierta de teja, con habitaciones altas y bajas, que mide unos 200 metros cuadrados, linda: Oriente, derecha entrando, con casa de Pablo Láez; Mediodía o sea al frente, con terreno común y carretera de León a Villanueva de Carrizo; Poniente o sea izquierda, con la calle de la Yebra y Norte o sea espalda, con casas de Hilario Crespo y de herederos de Joaquín Crespo; tasada pericialmente en 15.000 pesetas.

Dado en León, a 10 de Enero de 1929. — César Camargo. — El Secretario, Celed. Luis Gasque.

### Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas pendiente en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas a la penada en causa por infanticidio, Marcelina González San Miguel, mayor de edad y residente últimamente en Quilós, ignorándose en la actualidad su paradero, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días, los inmuebles embargados a dicha penada, la cual tendrá lugar el día 28 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y que para tomar parte en la subasta, será necesaria la consignación por los licitadores del 10 por 100 de la tasación, siendo las fincas que se subastan, las siguientes:

1.ª Una viña, en el sitio de Licencia, término de San Miguel de Arganza, de un medio próxima-

mente, o sean 73 centiáreas, linda: al Este y Sur, con Manuel Asoño Alvarez; Oeste, varios particulares; y Norte, con Manuel San Miguel; tasada en 10 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra, en Las Corbachos, dicho término, de 75 centiáreas, linda: al Este, con Celestino Rodríguez; Sur, Manuel Peral y Oeste y Norte, con viña de Tomás Pérez; tasada en 20 pesetas.

3.<sup>a</sup> Una tierra, en la Bouza, dicho término, de 4 áreas, linda: al Este, monte; Sur, con Lázaro Asenjo; Oeste, Manuel Santalla y Norte, con el mismo; tasada en 25 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra, al sirio de las Eras, dicho término, de 2 áreas, linda: al Este, con Blas González; Sur, Antolín González; Oeste, eras y Norte, sendero y viña de Joaquín Saavedra; tasada en 30 pesetas.

5.<sup>a</sup> Un huerto, en Las Encinas, en igual término, de 75 centiáreas, linda: al Este, con más encinas de Manuel Santalla; Sur, huerto de José Baelo; Oeste, Roque San Miguel y Norte, Inocencio San Miguel; tasado en 10 pesetas.

6.<sup>a</sup> Cuatro castaños, en la reguera de Codos, dicho término, con su terreno, de ocho áreas próximamente, linda: al Este, con tierra de Antolín González; Sur, al mismo; Oeste y Norte, con castaños de Blas González; tasados en 65 pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo, y Enero 14 de 1929. — Luis Gil Mojito. El Secretario, José F. Díaz.

*Juzgado de instrucción de Ponferrada*  
Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente y término de cinco días, que se contarán desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, *Boletín y Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza a la madre del lesionado Generosa Santiago, vecina que fué de Madrid en la calle de San Mateo número siete, piso segundo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y enterarla del contenido del artículo 109 de la Ley de

Juicioamiento criminal, como madre y representante legal de su hijo José García Santiago; bajo apercibimiento de que si no comparece lo parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 13 de Enero de 1929. — Ramón Osorio. — El Secretario judicial, Primitivo Cubero

#### *Juzgado de instrucción de Riaño*

En virtud de lo acordado en el sumario que con el número 113 de 1928 instruyó por hurto y tenencia ilícita de arma de fuego, por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del objeto que a continuación se reseña, sustraído del almacén de Gran velocidad de la estación del ferrocarril de Cistierna, el día 22 de Diciembre último, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegítimos poseedores.

#### *Señas del objeto*

Un paquete de ochocientos gramos de peso, correspondiente a la expedición 11.482 de Eibar a Cistierna, conteniendo una pistola marca «Star» especial para somatén, consignada a D. Manuel Fernández, de Riaño, calibre nueve milímetros.

Dado en Riaño a 7 de Enero de 1929. — J. Manuel Vázquez Tamares. — El Secretario Judicial, Luis Rubio.

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 80 del año de 1927, sobre esta fe en grado de frustración, contra otro y Julio Prieto Causeco, por la presente y mediante hallarse en ignorado paradero al Julio, se le hace saber a éste que la Audiencia provincial de León, por auto dictado en dicho sumario con fecha 6 de Noviembre del año último, le fueron aplicados los beneficios del Real decreto de 8 de Septiembre de dicho año, indultándole a la totali-

dad de la pena subsidiaria por insolvencia en el pago de la multa.

Sahagún, a 9 de Enero de 1929. — El Secretario, León. Matías García.

#### *Requisitoria*

González Pérez José, de veinte años de edad, soltero natural de Tineo (Oviedo), de oficio quinacallero, comparecerá ante este Juzgado de Murias de Paredes, en el plazo de diez días a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibiendo indagatoria y ser reducido a prisión, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyó con el número 37 de 1928, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su detención y, caso de ser habido, ponerlo a mi disposición en la cárcel de este partido.

Murias de Paredes, 10 de Enero de 1929. — G. Escudero.

#### *Rectificación*

En el anuncio de Presa grande de Villanueva y San Cipriano, publicado en la página 60 del número 10 del BOLETÍN OFICIAL, fecha 12 de Enero corriente, se estampó por error la firma de Donato Saicho, como presidente de la Junta vecinal. Queda rectificado este error en el sentido de que dicha firma es Donato Carcedo.

#### *Lista general de la provincia de León*

Obra declarada de utilidad por la Excm. Diputación provincial. Se compone de 540 páginas, y se halla ilustrada con más de 100 fotografías de paisajes y vistas de la provincia.

Contiene la descripción de cada uno de los 286 Ayuntamientos, itinerarios, bellezas naturales y artísticas, datos utilísimos a los Municipios Maestros nacionales, comerciantes, y particulares, completando la obra, un nomenclator por orden alfabético de todos los pueblos pertenecientes a la provincia de León.

Se halla a la venta al precio de 6,50 y se remite al que lo interese acompañando su importe más 0,50 céntimos para gastos de franqueo.

Los pedidos al actor: Plaza del Conde núm. 6, 1.º, o a su representante D. Celestino Negrillo, calle de San Francisco, núm. 5, León.

# JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la primera quincena del mes de Enero de 1929

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE					PRECIO DEL CARBÓN		
	Pan de familia Pesetas	Carne de vaca Pesetas	Cordero Pesetas	Tocino Pesetas	Bacalao Pesetas	Garbanzos Pesetas	Judías secas Pesetas	Arroz Pesetas	Azúcar Pesetas	Patatas Pesetas	ACEITE			Leche Pesetas	Petróleo Pesetas	Precio de la docena de huevos Pesetas	Mineral, los 100 kilos Pesetas	Vegetal, los 100 kilos Pesetas
											De oliva Pesetas	De castorrea Pesetas	Mezclado Pesetas					
León	0,65	3,70, 2,70 y 1,80	3 y 2,50	3,00	1,50 a 2,00	0,80 a 1,60	0,90	0,70 y 90	1,70 y 1,75	0,25	2,25			0,60	1,00	2,75	8,00	17,00
Astorga	0,60	3,50	»	2,80	2,00	1,20	1,00	0,90	1,65	0,25	2,20			0,60	»	3,00	5,45	26,10
La Bañeza	0,65	2,90	»	3,00	2,00	1,00	1,00	0,60	1,75	0,20	2,30			0,60	1,00	2,75	9,00	21,50
La Vecilla	0,65	2,75	2,75	3,00	2,00	1,25	1,20	0,80	1,80	0,14	2,15			0,50	»	2,50	4,00	12,00
Murias de Paredes	0,65	2,75	3,00	3,00	1,90	1,40	1,25	0,80	1,90	0,14	2,30			0,50	1,00	2,00	5,00	18,00
Ponferrada	0,65	3,70, 2,70 y 1,80	»	3,00	1,60 a 2,00	1,00 a 1,40	1 a 1,30	0,70	1,80	0,22	2,40			0,60	»	3,00	»	»
Riaño	0,65			3,00	2,00	1,40	1,25	0,80	1,80	0,27	2,40			0,50	»	3,00	»	»
Sahagún	0,65	2,50	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	2,30			0,60	»	3,25	9,00	22,00
Valencia	0,65	2,40	2,50	3,00	1,80	1,20	1,25	0,80	1,90	0,20	2,20			0,60	1,10	2,80	7,00	16,00
Villafranca	0,70	2,95	»	3,00	2,00	1,40	1,30	0,80	1,75 a 1,80	0,25	2,15			0,60	1,10	3,00	4,85	13,00

NOTA.—Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

La Bañeza, baja de 10 cts. en kilo de arroz y 10 el kilo de garbanzos; 5 el de patatas y 25 cts. la docena de huevos.

Valencia, baja de 10 cts. en kilo de cordero, y 10 cts. la docena de huevos.

Ponferrada, alza de 10 cts. en litro de aceite y 2 en kilo de patatas.

León, alza de 5 cts. en litro de aceite y baja de 25 cts. en docena de huevos.

Sahagún, baja de 25 cts. en docena de huevos.

León, 16 de Enero de 1929.

El Gobernador civil-Presidente interino

Telesforo Gómez Núñez